MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026- 0 02 0 3 4 **/ARLOF– GRUCO – 11.5**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 17 ABR 2026

Proponente
GRUPO EMPRESARIAL Y SOLUCIONES INTEGRALES BERAKA S.A.S.
SECOP II

Asunto: Respuesta observación pliego borrador

En atención a la observación presentada por el oferente dentro del término establecido, relacionada con la presunta obligatoriedad de aplicar de manera integral los Documentos Tipo para Infraestructura Social expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos

- **Naturaleza y modalidad del proceso contractual**

El proceso corresponde a un PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA, adelantado por la Escuela de Aviación Policial – ESAVI, en el marco de las disposiciones especiales que regulan este tipo de adquisiciones.

En este sentido, el proceso no tiene por objeto la contratación de obra pública, ni la ejecución de proyectos de infraestructura social nueva, sino la atención de necesidades operativas propias del funcionamiento de una unidad adscrita a la Policía Nacional, en condiciones que garantizan la continuidad del servicio, la seguridad y la disponibilidad de las instalaciones.

- **Objeto y alcance del contrato**

El objeto del proceso es "Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones adscritas a la Escuela de Aviación Policial, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste". El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial, ubicada en el km 15 vía Aeropuerto José Celestino Mutis, municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima.

De acuerdo con su alcance, el contrato comprende actividades de conservación, reparación, atención de fallas y mantenimiento de infraestructura existente, las cuales se desarrollan de manera no previsible en su totalidad, razón por la cual se estructuran bajo un esquema de tracto sucesivo y precios unitarios, característico de los contratos de mantenimiento y ajeno a los esquemas propios de los proyectos de obra pública.

- **Aplicación de los Documentos Tipo de Infraestructura Social**

Una vez analizada la observación y revisado el Comunicado GS-2026-001603-DIFRA emitido por la Dirección de Infraestructura, se concluye que el proceso no se encuentra dentro del ámbito material de aplicación obligatoria de los Documentos Tipo para Infraestructura Social, toda vez que:

- No corresponde a un proyecto de obra pública.
- No implica construcción, ampliación, adecuación integral o intervención estructural.
- Su finalidad es el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones existentes.
- Su forma de ejecución es por tracto sucesivo, conforme a necesidades que se presentan durante la vigencia del contrato.

Los Documentos Tipo de Infraestructura Social fueron diseñados para procesos de infraestructura con alcance previamente definido y con matrices de experiencia y factores de evaluación propios de la ejecución de obra, condiciones que no resultan compatibles ni proporcionales con la naturaleza del contrato objeto del presente proceso.

- **Requisitos habilitantes y criterios de evaluación**

Los requisitos habilitantes y factores de evaluación establecidos en el proyecto de pliego de condiciones fueron definidos atendiendo:

- La naturaleza del objeto contractual.
- La modalidad de selección.
- El régimen especial aplicable a los procesos de defensa y seguridad nacional.
- Los principios de selección objetiva, transparencia, economía y pluralidad de oferentes.

En consecuencia, no se configura una modificación indebida ni desconocimiento de matrices obligatorias, por cuanto estas no resultan exigibles en el presente caso, y los criterios adoptados guardan relación directa con las actividades efectivamente a ejecutar.

Con fundamento en lo anterior, y en concordancia con el análisis técnico de la Dirección de Infraestructura, la observación presentada no es acogida, manteniéndose

las condiciones previstas en el proyecto de pliego de condiciones, por encontrarse ajustadas a la normativa vigente y a la naturaleza del proceso contractual.

La Entidad agradece el interés del oferente y reitera su compromiso con el cumplimiento del marco legal y los principios que rigen la contratación estatal.

Atentamente,

Capitán **RENZO BECERRA GARCÍA**
Jefe área administrativa

Elaboró: intendente jefe: Freddy augusto Villamil
Jefe grupo contratos
ESAVI-GRUCO

Reviso: Capitán RENZO BECERRA GARCÍA
Jefe área administrativa
ESAVI-ARAPI

Fecha de elaboración: 17/04/2026
Ubicación: \\srvfilesesavi1\ESCUELA DE AVIACION POLICIAL\AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA\GRUPO CONTRATOS\2026\11. CONTRATOS\11.5 OBRA\PARA PUBLICAR

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
Telefono: (601) 5159000 Ext. 24294
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
2708845500

GS-2026- **- DIFRA - ARMAI 3.1**

Bogotá D.C., 04 MAR 2026

Señores
DIRECTORES, COMANDANTES DE REGIÓN, METROPOLITANAS, DEPARTAMENTOS DE POLICÍA y DIRECTORES DE ESCUELAS DE POLICÍA.
País

Asunto: información de orientación frente a los procesos contractuales para el mantenimiento instalaciones en la vigencia 2026.

En atención a lo establecido en el procedimiento 1LF-PR-0033 "*REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL*" versión 5 del 21/12/2024, y considerando las consultas elevadas por algunas unidades del nivel desconcentrado respecto de la aplicación de la Resolución Nro. 540 de 2025, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, respetuosamente me permito socializar la siguiente información:

1. El literal i del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece como causal de modalidad de selección abreviada, la Contratación de Bienes y Servicios que se requieran para la Defensa y Seguridad Nacional.

2. En desarrollo de dicha disposición, el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26, dispone que las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, deben adelantar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del mismo decreto.

En este sentido, se precisa que lo dispuesto en la Resolución No. 540 de 2025 no resulta vinculante para los servicios de obras públicas que tengan relación directa con la defensa y seguridad nacional, la seguridad de las instalaciones y las operaciones de la Fuerza Pública; por cuanto la Policía Nacional adelanta la contratación de las obras, incluido el mantenimiento y la conservación de la infraestructura estratégica operacional, mediante la modalidad de "Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional", conforme al marco normativo vigente.

Lo anterior, con plena observancia de los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, transparencia y selección objetiva, toda vez que los procesos contractuales continúan rigiéndose por el Estatuto General de Contratación y su normativa reglamentaria, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos y la continuidad del servicio de Policía.

Atentamente,

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero (E)
Administrador Policial T.P. 3380

Elaboró: CPS-04. Juan Carlos Sánchez Suarez
DIFRA - ARMAI

Revisó: MY. Eliana Yuliet García
DILOF – ASJUR

Revisó: MY. Gabriel Montero Llanos
DIFRA - ARMAI

Revisó: TC. Hernando López Bonilla
DIFRA – SUINF

Revisó: TC. Mauricio Alejandro Patiño Galvis
DILOF – ARCON

Revisó: CR. Amaury Lynsay Aguilera López
DIFRA – JEFAT

Fecha de elaboración: 03/03/2026
Ubicación: L:\1. GUGED - 2025\. Comunicaciones oficiales 2025

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 515 90 00 IP. 9845
difra.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA